

Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia

Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo. Secretaría General. -



Mariscal José Félix Estigarribia,

de setiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 518/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y COMPUTO METRICO DE UN CASINO DE SS.OO., A SER CONSTRUIDO EN EL PREDIO DEL CUARTEL DE LA SEXTA DIVISION DE INFANTERIA DE LA CIUDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA, DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN.

<u>VISTO:</u> El Art. 235 de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", el Art. 33 de la Ley 620/76 y el Expediente N° 5139/17;

<u>CONSIDERANDO</u>: Que, el Gral. DE Brig. Humberto Adrián Segovia Bareiro, solicita a esta Intendencia Municipal, la aprobación de planos para la construcción de un Casino para SS.OO., en el predio del cuartel de la Sexta División de Infantería de Mcal. Estigarribia, de este Distrito; al mismo tiempo solicita la correspondiente exoneración del Impuesto a la Construcción, por tratarse de una obra de carácter estatal de Función Publica. -

Que, el informe N° 212/2017, remitida desde el Departamento de Planificación de la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia, área institucional calificada para dictaminar sobre la procedencia de la solicitud mencionada, informó entre otras cosas lo siguiente:"... Los planos se hallan bien detallados en cuanto a construcción se refiere; Las planillas y cómputos métricos se hallan acorde a los planos; según los planos y planillas cumplen satisfactoriamente con los requisitos pertinentes conforme a la Ordenanza de Construcción y la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", por lo tanto, se puede dar curso a la solicitud de aprobación del plano de un Casino para SS.OO, en el predio del cuartel de la Sexta División de Infantería de Mcal. Estigarribia.

Que, asimismo, desde el Departamento de Recaudaciones de esta Municipalidad, se ha recabado la pre- liquidación, referente al impuesto a la construcción, la cual fue solicitada sea exonerada y cuyo monto asciende a la suma de guaraníes 15.816.000 (quince millones ochocientos dieciséis mil). -

Que, el **Art. 235 de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal"**, claramente dispone: "Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.".

Que, el **Art. 33 de la Ley 620/76**, dispone: "Párrafo Primero: No obstante estas exoneraciones es obligatoria la presentación de planos y la solicitud de permiso para iniciar la construcción."

Que, de conformidad al informe de los Departamentos respectivos, los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación vigente, corresponde hacer lugar a lo peticionado;

POR TANTO;

Abog. Carlos Mendoza Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///...



Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia

Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo. Secretaría General. -



EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DON ELMER VOGT RATZLAFF, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE;

- ART 1°. APROBAR, los Planos de la Construcción y Computo Métrico de un Casino para SS.OO, en el predio del cuartel de la Sexta División de Infantería de Mcal. Estigarribia, ubicado en el inmueble con Padrón N° 758, Finca 2959 propiedad del Estado Paraguayo, Distrito de Mcal. José Félix Estigarribia, Departamento de Boquerón. -
- ART: 2°. EXONERAR, el pago del Impuesto a la Construcción, cuyo monto es de guaraníes 15.816.000 (quince millones ochocientos dieciséis mil), para con la construcción de un Casino para SS.OO, en el predio del cuartel de la Sexta División de Infantería de Mcal. Estigarribia. -
- ART 3°. **DISPONER**, que el Departamento de Recaudaciones imprima los trámites pertinentes a fin de que se ejecute lo resuelto en el Art. 1° y 2° de la presente Resolución. -
- ART 4°. COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -

Carlos Mendoza Secretario General. -

Elmer Vogt Ratzlaff Intendente Municipal. -

Abog. Carlos Mendoza Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL